



PUNTA ARENAS, Agosto 28 del 2009

NUM. 2980 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Antecedente N°3032, que originó el Decreto Alcaldicio N°1929 de 9 de Junio del 2009, que entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 26 Barrio Croata, inmueble de propiedad municipal;
- ✓ Contrato de Comodato, celebrado con fecha 21 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Junta de Vecinos N° 26 Barrio Croata;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre del 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DE COMODATO, de fecha 21 de Agosto de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **Junta de Vecinos N° 26 Barrio Croata, R.U.T. N° 70.997.000-3**, por el inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Angamos esquina Caupolicán, de la ciudad de Punta Arenas, que corresponde al Area 2 del equipamiento inscrito a fojas 90 N° 188 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1916.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Junta de Vecinos n° 26 Barrio Croata
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Concejo Municipal
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

JUNTA DE VECINOS Nº26 "BARRIO CROATA"

En Punta Arenas, República de Chile a 21 de Agosto de 2009, ante mi, Comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público Chilena, Rol Único Tributario Nº69.250.200-0, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad Nº 12.937.443-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero número setecientos cuarenta y cinco de esta ciudad, por una parte denominada indistintamente como "LA COMODANTE" y/o "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra don **CLAUDIA PATRICIA VENEGAS FUNES**, chilena, casada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad Nº7.819.022-1, domiciliada en calle Jorge Montt Nº 98, en representación según se acreditará de la **JUNTA DE VECINOS Nº 26 "BARRIO CROATA"**, Rol Único Tributario Nº70.997.000-3, con domicilio en Angamos Nº 1309 de esta ciudad, en adelante "EL COMODATARIO".- Los comparecientes todos mayores de edad que acreditan su identidad con las cédulas ya anotadas de que doy fe, exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es propietaria del Área 2 del equipamiento ubicado en esta ciudad, en calle Angamos esquina Caupolicán; cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: NORTE, tramo C-D en 10,00 metros con área 1; SUR, Tramo E-B en 10,00 metros con calle Angamos; ORIENTE, Tramo D-E en 21,45 metros con otros propietarios; PONIENTE, Tramo B-C en 21,45 metros con calle Caupolicán. Con una Superficie de 214,5 metros cuadrados. El título se encuentra inscrito a fojas 90 Nº 188 del Registro de Propiedades de Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1916.

SEGUNDO : Que, por Decreto Alcaldicio Nº1929, de fecha 09 de Junio del año 2009, y Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Nº23, Ordinaria, de fecha 08 de junio de 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, debidamente representada, viene en entregar en Comodato, el Área 2 del equipamiento ubicado en calle Angamos Nº 1309 individualizado en la cláusula anterior, a la **JUNTA DE VECINOS Nº 26 "BARRIO CROATA"**, quien acepta la entrega del inmueble, en los términos que a continuación se exponen.-

TERCERO: El Área 2 del equipamiento se entrega con el fin de destinárselo al funcionamiento de su sede vecinal, sin alojamiento, ni vivienda dentro de






proceden en derecho, como asimismo para redactar, otorgar y suscribir en representación de los comparecientes, sea en forma individual o conjunta, todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para aclarar, modificar, rectificar o complementar el presente instrumento en sus cláusulas accesorias.

DECIMO: Las partes comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, mediante la cual representa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.- La personería de doña **CLAUDIA PATRICIA VENEGAS FUNES** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 26 "BARRIO CROATA"**, consta de copia de Acta de fecha 13 de marzo de 2009.

DECIMO SEGUNDO: para Constancia y en señal de la plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **JUNTA DE VECINOS N° 26 "BARRIO CROATA"** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.


CLAUDIA PATRICIA VENEGAS FUNES
PRESIDENTA
JJ.VV N° 26 "BARRIO CROATA"


MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMARON ANTE MI: don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRÍA**, C.I. RUN N° 12.937.443-8, EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT: 69.250.200-0, como **COMODANTE** y doña **CLAUDIA PATRICIA VENEGAS FUNES**, C.I. RUN N° 7.819.0 22-1, en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 26, "BARRIO CROATA"**, RUT: 70.997.000-3 como **COMODATARIA**. PUNTA ARENAS, 27 DE AGOSTO DE 2009.-JB

